



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023- MDC-A

Colquamarca, 16 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 013 -2023-CM-MDC, de fecha 15 de febrero del dos mil veintitrés, sobre el inicio de las acciones administrativas PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO Y/O AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN, en el distrito de Colquamarca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. VIII del Título Preliminar de la Ley 29972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Banco de la Nación posee cajeros MultiRed con el propósito de lograr mayor penetración a nivel nacional, fortalecer la red de distribución para el despliegue de acciones como pagaduría de bonos y acercar los servicios financieros a más peruanos, que por tal se colige que también son nuestros pobladores del distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas del Departamento del Cusco.

Que, el presente acuerdo tiene por finalidad poder instalar un cajero automático en el Distrito de Colquamarca, y con ello lograr que los pobladores puedan acceder a realizar diversas operaciones como consultas, cambio de clave, consulta de línea de crédito, retiros de cuenta de ahorros, retiros con tarjetas de otros bancos, retiros sin tarjeta, retiro de billetera BIM, envío de giros, pago de tasas del Ministerio del Interior, Poder Judicial, INPE, RENIEC, transferencias, que ofrecen los cajeros MultiRed del Banco de la Nación.

Que, el Artículo 87° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013 -2023-CM-MDC, de fecha 15 de febrero del dos mil veintitrés, el concejo municipal aprobó por unanimidad el inicio de las acciones administrativas PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO Y/O AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN, en el distrito de Colquamarca.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER las acciones administrativas PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO Y/O AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN, en el distrito de Colquamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el inicio de las acciones correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo; y encargar a Gerencia Municipal el seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el inicio de las acciones correspondientes para la implementación del agente corresponsal del Banco de la Nación o también denominado Agente Multired, como acción primigenia en cumplimiento del presente acto resolutivo, encargar a Gerencia Municipal el seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social; demás áreas en cuanto les correspondan para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc.
G.M.
S.G.D.S.
U.F.
E.P.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.M.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!